

Guamanga 21 de Oct. de 1807 -

1

No. habien[redacted] procurado por D. N.
Juan Fernandez Lara el pago á que
este Expediente lo obliga, sin embargo se el
mucho plazo que se le ha esperada p[er]
equidad: ~~se~~ se han por nombrados
los Peritos señalados por el Abogado Defen-
sor en su vista de f. 15.: notifiquese al
deudor como lo propone; y sentada la
intimacion por diligencia, vuelva el Expe-
diente al referido Defensor, para que
siga gestionando en sus tiempos oportunos.

Co-M
CAJ: 20
Doc: 1268
FOL: 1



Musc. 1268